



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 001 /

PROCESO VERBAL DECLARATIVO

Rad: 158374089001- 2023-00328-00

DTES: ALFREDO BOLÍVAR RIAÑO

DDOS: OCTAVIO ALFONSO ÁLVAREZ MEDINA y MARÍA PAULINA CAMEN CÁRDENAS

DECISIÓN: INADMISION DEMANDA

Tuta, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

ALFREDO BOLÍVAR RIAÑO C. C. 4.287.601 de Tuta, a través de apoderado judicial presentan PROCESO VERBAL DECLARATIVO en contra de OCTAVIO ALFONSO ÁLVAREZ MEDINA con C. C. 17.335.339 y MARÍA PAULINA CAMEN CÁRDENAS con C. C. 24.201.885, para que se declare la *ACTIO IN REM VERSO* de un contrato de compraventa de un inmueble.

Una vez estudiada la demanda y sus anexos, se observa que al haber equivocado el problema jurídico **NO** atiende a las exigencias de los artículos 82 y 368 y ss del Código General del Proceso, por lo que el despacho procederá a inadmitirla para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

Los defectos advertidos a la demanda, son los siguientes:

- 1.- Se visualiza una rescisión del contrato, y/o nulidad del mismo.
- 2.- Las pretensiones de la demanda deben reflejarse en el poder conferido.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRIMERO: INADMITIR el trámite al PROCESO VERBAL DECLARATIVO y en contra de OCTAVIO ALFONSO ÁLVAREZ MEDINA con C. C. 17.335.339 y MARÍA PAULINA CAMEN CÁRDENAS con C. C. 24.201.885 por las razones expuestas de este proveído.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (05) días para que subsane la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: Reconocer personería Jurídica al profesional SELVIO JULIO HIGUERA CIFUENTES con C. C. No 4.265.493 y T.P. 261.214 del C. S. de la J, para que actúe dentro del proceso en los términos del memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS HELVER BARRERA MARTÍNEZ

JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 001 hoy diecisiete de enero de 2024, siendo la hora de las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN

Secretaria.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm